



ACUERDO No. CSJATA16-329
Lunes, 26 de diciembre de 2016
Magistrado Ponente (E): Dr. JUAN DAVID MORALES BARBOSA.

"Por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con función de Control de Garantías de la Ley 1098 del 2006 y para los Empleados del correspondiente Centro de Servicios Judicial, en el Distrito Judicial en Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Enero hasta 30 de Junio de 2.017.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Establecer** en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 1098 de 2006, a partir del 1° de Enero del año 2017 hasta el 30 de Julio del mismo año, con los siguientes Jueces; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

- Juzgado 1° Penal Municipal para Adolescentes
- Juzgado 2° Penal Municipal para Adolescentes
- Juzgado 3° Penal Municipal para Adolescentes

ARTÍCULO SEGUNDO: **Establecer** en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes, a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2.017, con los empleados adscritos a dicho Centro de Servicios Judicial; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: **Establecer** que durante los fines de semana y festivos, los Jueces de los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías para Adolescentes estarán en disponibilidad, mientras que los empleados del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, durante los fines de semana y festivos prestaran un turno presencial y de disponibilidad, según lo señalado en los listados anexos que hacen parte integral del presente Acuerdo y estará coordinado por la Profesional Universitaria Grado 16, quien ejerce funciones de Coordinadora del respectivo Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes y en el evento en que se presentare audiencia, se realizara en la cabecera del respectivo Circuito e igualmente esta Servidora Judicial, regulara lo pertinente a Fiscalías y Despachos Judiciales.



CW 112

PARÁGRAFO: 1. La Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, deberá informar de manera mensual, las eventualidades, causadas por la anterior disposición, así como también el desarrollo de las audiencias que se llevaran a cabo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Penales Municipales para Adolescentes, al Juez Coordinador, a la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Barranquilla y a las Corporaciones adscritas al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2.016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado Ponente (E)



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Sala Administrativa

2012